

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRAMITE		TRÁMITE	
Servicio de atención y orientación a la ciudadanía para la regularización de la propiedad mediante la Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).		SERVICIO	X
DESCRIPCIÓN			
Asesorar y orientar a la ciudadanía del municipio de Chimalhuacán en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) respecto al trámite de Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión y sus requisitos para regularizar su propiedad.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURIDICO			
Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 párrafo primero y 115 fracciones I, II inciso a), b) y c), y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos México, artículos 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 8.62 del Código Civil del Estado de México, artículos 183, 187, 190 Y 191 del Bando Municipal vigente del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán y punto 7.3.2 del Acuerdo del director general del instituto mexiquense de la vivienda social, por el que se emiten las modificaciones a los lineamientos generales de la acción para la obtención de título de propiedad o posesión.			
DOCUMENTO A OBTENER		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
N/A		N/A	
MODALIDAD			
HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		PRESENCIAL	
		X	
DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)			
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE		Cuando una persona sea poseedora de un bien inmueble y desee regularizarlo, podrá acceder a una orientación y asesoría especializada para tener en regla su propiedad.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se verifica que las medidas y colindancias obtenidas coincidan con los documentos oficiales existentes, como contrato de compraventa, planos catastrales, registros públicos u otros.	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALÁBRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)			
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> -Credencial de elector del promovente vigente -Contrato de compra-venta, cesión de derechos o donación que acredite la posesión del inmueble durante los últimos cinco años (superficie máxima de 200 m2) -Inmatriculación administrativa del posesionario y/o solicitante (superficie máxima 200 m2) -Recibo de pago del impuesto predial vigente -Recibo de traslado de dominio o reposición -Formato de traslado de dominio Certificación de clave y valor catastral vigente -Manifestación de clave catastral vigente -CURP actualizado -Acta de nacimiento -Acta de matrimonio en su caso -Croquis de ubicación elaborado a mano y de Google Maps. 		NO	3 juegos de copias simples por cada requisito.
		Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 párrafo primero y 115 fracciones I, II inciso a), b) y c), y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos México, artículo 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 183, 187, 190 Y 191 del Bando Municipal vigente del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán y punto 7.3.2 del Acuerdo del director general del	

-Identificación oficial de tres testigos (vecinos del domicilio a usucapir, no familiares) NOTA: En caso de ser gestor y/o familiar, presentar poder notarial.				instituto mexiquense de la vivienda social, por el que se emiten las modificaciones a los lineamientos generales de la acción para la obtención de título de propiedad o posesión.	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS		N/A			
N/A		N/A		N/A	
INSTITUCIONES PUBLICAS		N/A			
N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acudir a las Oficinas Administrativas "Edificio Heberto Castillo", Barrio San Andrés, 56337 Chimalhuacán, Estado de México. 2. Presentarse al Departamento de Escrituración con su documentación en formato original para su cotejo; posterior a ello se le solicitara al ciudadano copia simple de los mismos. 3. Anexar la documentación en copia simple dentro de dos folders tamaño oficio color rojo, con su respectivo broche Baco.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles para su envío de expediente. NOTA IMPORTANTE: Una vez que el expediente esté completo, este será enviado al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), esto con la finalidad de que el ciudadano pueda dar seguimiento a su trámite y avanzar en su proceso.			
COSTO		N/A		FUNDAMENTO JURÍDICO	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO		TARJETA DE CREDITO	
		N/A		TARJETA DE DÉBITO	
				EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)	
				N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano			Departamento de Escrituración		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Marcos López Castañeda			
DOMICILIO					
CALLE		La Paz, esquina Las Flores		NO. INT. Y EXT.:	
				N/A	
COLONIA		San Andrés		MUNICIPIO	
				Chimalhuacán	
C.P.		56337		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	
				De lunes a viernes de 09: 00 a 16: 00 horas. Sábados de 09:00 a 14:00 horas.	
LADA		TELÉFONOS		EXT	
N/A		55-58-52-89-58		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO					
escriturachimal@gmail.com					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA		Delegación Regional de Nezahualcóyotl			

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Adolfo Núñez Pastor	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Adolfo López Mateos, Esq. Av. Chimalhuacán		NO. INT. Y EXT. Núm. 540
COLONIA	Agua Azul	MUNICIPIO	Nezahualcóyotl
C.P.	57500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN 9:00 a 18:00 horas.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	5557 97 23 49 5557 92 40 45	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es la regularización de la tenencia de la tierra?		
RESPUESTA:	Es el procedimiento jurídico, técnico y administrativo donde se analizan los antecedentes del predio y las características urbanas para cumplir con la normatividad vigente.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es la Consumación de la Usucapión?		
RESPUESTA:	Transcurridos cinco años desde la inscripción de posesión, sin que en el Registro aparezca algún asiento que la contradiga, tiene derecho el poseedor, a que el Juez declare que se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción y ordene se haga en el Registro la inscripción de dominio.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede regularizar cualquier predio?		
RESPUESTA:	Únicamente se pueden regularizar los predios que tengan uso de suelo habitacional y que no se encuentren en zonas de riesgo, así mismo deberán acreditar dicha propiedad.		
PREGUNTA FRECUENTE	Una vez que mi documentación sea enviada al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), ¿Dónde debo darle seguimiento?		
RESPUESTA:	En las oficinas administrativas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social región Nezahualcóyotl, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos 540, Agua Azul, 57500 Cdad. Nezahualcóyotl, México.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

 H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN C. Sabino Osear Ramírez Sánchez Titular del Departamento de Escrituración	 H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN Arq. Marcos López Castañeda Director de Desarrollo Urbano 2025-2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 / 02 / 2026
--	---	---